Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1983 | Miércoles 16 de febrero | Número 38

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, se convoca Oposición libre y restringida para proveer en propiedad tres plazas de Administrativos de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Administrativos de Administración General de esta Corporación, encuadradas en el grupo de Administración General, subgrupo de Administrativos, estando dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La provisión de las plazas que se convocan se efectuará de la siguiente manera: 1 plaza mediante oposición libre y las otras dos mediante oposición restringida entre los Auxiliares de Administración General de la Corporación que cumplan los requisitos señalados en el n.º 3 del artículo 92 del Real Decreto 3.046 de 1977 de 6 de octubre. Los ejercicios de la oposición empezarán por el turno libre.

En el caso de que quedaran vacantes en el turno restringido, dichas vacantes acrecerán al turno libre y el Tribunal elevará propuesta a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios del turno libre, tengan mayor puntuación total incluido el ejercicio voluntario, hasta cubrir el total de plazas.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Para poder participar en el turno restringido se requiere ser Auxiliar de Administración General de esta Corporación y que poseyendo la titulación necesaria, cuenten con cinco años de servicios en propiedad en el subgrupo o sin tener la titulación, tengan reconocido diez años de servicios, también en propiedad, en el repetido subgrupo.

3.ª *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707-1979.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá

al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.ª *Admisión*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada turno que se hará pública en el mismo «Boletín Oficial» en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

— Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultaneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.ª *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el mismo «Boletín Oficial» en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes en cada turno, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª *Ejercicios de la Oposición.*

Los ejercicios de la oposición para ambos turnos serán los siguientes:

1.º — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

2.º — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

3.º — De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

4.º — De carácter voluntario:

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas, consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma, francés o inglés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad, y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido,

previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

La puntuación que se concederá a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Bachiller superior o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5.º Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación Provincial los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª *Impugnación.*

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo

Burgos, 4 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández - Villa.

* * *

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y constitucional.

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La

personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus Clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus Clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo.

Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de derecho financiero.

Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y Clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema 30. Régimen Local Español: Principios constitucionales.

Tema 31. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial Competencias.

Tema 32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. Competencias.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La Función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El Servicio público en la ésfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 261 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una como demandante - apelada - adherida al recurso, la Cruz Roja Española, con domicilio en Madrid, que ha

estado representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendida por el Letrado don José María Codón Herrera y de otra, como demandados-apelados, don Francisco Manuel Vicente López, mayor de edad, casado, Agente de ventas, vecino de Salamanca, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y Mudespa, Mutualidad de Seguros domiciliada en Madrid, representada en esta instancia, por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández y como demandados apelantes, la Empresa Gran Teatro-Sala de Fiestas, domiciliada en Burgos, en las personas de sus propietarios, don Marcos Rico Santamaría, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Burgos, y doña Petra Arroyo Arroyo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos, por sí y en representación de sus hijos, Pedro, Celia y María Cristina Sánchez Arroyo y sus nietos, Jorge Manuel y Luis Alfonso Sánchez Juez, todos herederos de don Manuel Sánchez Romero, que han estado representados en esta instancia, por la Procuradora, doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río y los autos acumulados a los anteriores, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por la actora en el pleito anterior, don Marcos Rico y doña Petra Arroyo y Mudespa, don Jesús Prieto Alcázar, sondista y su esposa doña Concepción María Iglesias Santamaría, mayores de edad y vecinos de Burgos y los autos acumulados, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por la actora Cruz Roja Española contra don Marcos Rico Santamaría, doña Petra Arrollo, Mudespa, don Fernando Domingo Domingo, mayor de edad, soltero, religioso sacerdote y vecino de Burgos, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y desestimando la demanda, debemos absolver y absolvemos libremente de la misma a todos los demandados, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. Rafael Pérez Alvarellos. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

681.—7.850,00

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Joaquín Pereira Francisco, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.228/1982, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinente.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

«Sentencia: En Burgos, a primetas núm. 2.207/82 seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.207/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Armindo de Jesús Francisco, de 34 años, hijo de José y de María, casado, taxista, vecino de Meirinhas de Cima Vermoil - Pombal (Portugal) actualmente en ignorado paradero; contra Moisés Santidrián Moral, de 45 años, casado, obrero, vecino de Burgos, Santa Clara, núm. 19, y Juan Antonio Albillos Puente, de 36 años, casado, empleado, vecino de Burgos, Avda. del Cid, 43, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moisés Santidrián Moral y Armindo de Jesús Francisco, como autores responsables de una falta de imprudencai simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad. Como indemnizaciones civiles Moisés Santidrián Moral indemnizará a Juan Antonio Albillos Puente en veintiocho mil setecientas cuarenta y dos pesetas por daños y Armindo de Jesús Francisco, indemnizará a Moisés Santidrián Moral en cincuenta y seil mil ochocientas nueve pesetas por los daños en la parte trasera de su vehículo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado».

Publicación: La anterior senten-

cia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Armindo de Jesús Francisco que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Simón Calderón Asencio, sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de marzo y hora de las diez cuarenta comparezca ante este Juzgago al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.157 de 1982.

Manuel Barreiro Mariño, sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de marzo y hora de las once y veinte comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 93 de 1983.

A las personas conocidas e inciertas que se consideren perjudicadas por la muerte de Joaquín Díez de la Torre Velver, para que el próximo día 11 de marzo y hora de las 11, comparezcan en este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.027 de 1982.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Daniel Alves Seura, de 36 años, casado, conductor, hijo de Juan y Lorinta, natural de Portugal y domiciliado en Francia, Macon, 8 Rue J. B. Ferrer, titular del Renault-20 7722 SG 71 y al inculpado Edmondo Alves, de 44 años, casado, obrero, hijo de Joaquín y María, natural de Portugal y vecino de Saint Víctor de Reno, La Bonfère (Francia), titular del Peugeot 162 NX 61, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 10 de marzo y hora de las 12, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas núm. 2.211/82, seguido por imprudencia con daños.

José Luis Vergara Pérez, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Madrid, Circunvalación número 16 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de marzo y hora de las 10, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas núm. 2.045/82, seguido por imprudencia con daños.

Heiniche Rolf Heinz Dieter, de 30 años, domiciliado en Bophngen (Alemania), calle Dirchheim-Ries y al titular del camión LKW Scania, matrícula KA-V-3191, Friedrich Schmidt GMBh. domiciliado en Brettenerstr 52, Bruschsal 7, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de coducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia para que puedan ser reconocidos por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 165/83, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Miguel Fontense y al representante legal de la entidad Stresso Labau, domiciliados en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la Ley de E. C.. Diligencias previas número 50/83.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

José Santamaría Martínez, de 31 años de edad y con domicilio en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de falta que tendrá lugar el día 2 de marzo y hora de las 10,50 de la mañana. Juicio de faltas núm. 72/83.

Faustino Gomes da Costa, Gracia Francisco da Costa y al representante legal de Silvie Raquel Francisco da Costa, todos ellos domiciliados en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día 2 de marzo y hora de las 10,20 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 513/82.

Pascual-Angel Román Poetel, de 24 años de edad, soltero y con domicilio en Vitoria y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 2 de marzo y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 665/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Guy Perre Jugla, vecino de Francia, con el fin de que asista a la vista de apelación el próximo día 3 de marzo y hora de las 12.. Rollo de apelación núm. 34 de 1982, dimanante del Juicio de faltas número 254 de 1982.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Francisco Antonio Gonzalves, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado en este Juzgado el día 8 de marzo y hora de las 5,15 de la tarde. Juicio de faltas núm. 2/83 sobre imprudencia.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Jean Paul Barthe, mayor de edad y vecino de Villemoustausou, 11600 Longues Sur Orbiel. Perjudicado denunciado Belmiro Pereira da Silva, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en 45-Osnabruck (Alemania), calle Ravensbrink, núm. 3.

R. C. S. propietario del remolque citado Hans Georg Janotta, vecino de Osnabruck (Alemania), que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 4 de marzo y hora de las 12,45 del mismo al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 19/1983, seguido por imprudencia con daños.

Fernando Pinto Palacios, conductor del BI-6465-V, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y con último domicilio conocido del mismo en Lejorna (Vizcaya), calle Navarra, núm. 9, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de marzo y hora de las 11,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 71 de 1982.

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718. Expediente 37.949. F. 1.519.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Asegurar el suministro de energía eléctrica por medio de una nueva línea subterránea de A.T. a 13,2 KV que se proyecta construir entre los Centros de transformación Santa Teresa y Colón en la localidad de Miranda de Ebro, con lo cual se mejora el enlace y posibilidades de socorro entre las E.T.D.S. de Anduva y Cabriana.

Características principales. — Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 587 m. de longitud, con origen en el Centro de transformación Santa Teresa y final en el Centro de transformación Colón.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 2.213.289 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 1983. — El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.

658.—3.180,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718. Expediente 37.970. F. 1.521.

Peticionario. — Iberduero. S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea de A.T. y Centro de transformación para atender la petición de suministro de energía eléctrica de D. Francisco González Vencedor y dos más, para unas viviendas y pabellón ganadero en el término municipal de Villayerno Morquillas.

Características principales. — Línea de A. T. a 13,2 KV. de 244 m. de longitud , con origen en apoyo a colocar en sustitución del apoyo actual núm. 36 de la línea a Villayerno Morquillas y final en el nuevo C. T. Villayerno Morquillas - El Cascajo.

— Centro de transformación Villayerno Morquillas - El Cascajo, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 1.331.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 1983. — El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.

658.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobadas por la Comisión municipal Permanente en sesión de 11 y 18 de enero de 1983, la lista provisional de admitidos y el Tribunal calificador de la oposición a celebrar para cubrir una plaza de Asistente Social de este Ayuntamiento por oposición, se exponen al público por un período de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse ninguna, ambas listas quedarán elevadas a definitivas.

Lista provisional de admitidos

1.—Doña Rosa Victoria Rubio San Miguel.
2.—Doña Elvira García García.
3—Doña M.ª Carmen Blanco de Salas.
4.—Doña Josefina Sanz González.
5.—Doña Sagrario Cuadrado Collantes.
6.—Doña Yolanda Casado Rasero.
7.—Doña Belén Merino Olmos.
8.—Don Juan Francisco Hernández Granado.
9.—Doña María Concepción Pinedo Echevarría.
10.—Doña Jorga Fernández Pérez.
11—Doña Isabel Cabezudo Toquero.
12.—Doña Isabel Cano Sanz.
13.—Doña Paula Herrero Nieto.
14.—Doña Angeles Castán Lanaspa.
15.—Doña María Jesús Carrascal Zarca.
16.—Doña Yolanda Galván Morales.
17.—Doña Carmen América Ibáñez Prieto.

Tribunal calificador

Presidente. — Titular: Don Ricardo García García Ochoa, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Evaristo Camarero Arlanzón, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial. — Titular: Don Francisco Javier Delgado Barrio.

Suplente: Don Luis Pellico Prieto.

Secretario de la Corporación: Don Teodorico Acero de Agueda.

Funcionario de la Administración. — Titular: Doña María Pilar Muñoz Orza.

Suplente: Doña María Teresa Torres Serna.

Representante del Consejo General de Castilla y León. — Titular: Don Julián Ruiz Molinero.

Suplente: Don Enrique Ulloa de Zubiría.

Secretario del Tribunal. — Titular: Don Teodorico Acero de Agueda.

Suplente: Doña Concepción Sanza Albarrán.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 28 de enero de 1983. — El Alcalde, Ricardo García García - Ochoa.

Doña Candelas Velázquez Ortega solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Reparación de Calzado, en Polígono Residencial Villarosa, parcela 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1983. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

673.—280,00

Ayuntamiento de Estépar

En el alistamiento formado por esta Junta municipal de Reclutamiento, para el R.-1984, aparece comprendido en el caso a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que al final se relaciona, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, por lo que, por medio del presente edicto se le cita de comparecencia ante esta Junta para el día 28 de febrero, a las diez de su mañana al cierre del alistamiento y para el día 13 de marzo, a la misma hora, al acto de clasificación provisional, previniéndole que de no comparecer se hará responsable directo de las sanciones que le correspondan y será declarado prófugo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 381-1.

Mozo que se cita

Berezo Ramos, José, hijo de Lupicinio y Felicísima, nacido en Arenillas de Muñó el día 14 de noviembre de 1964.

Estépar, a 8 de febrero de 1983. El Alcalde, Fernando Carcedo.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

En ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal del día cuatro de febrero del corriente año 1983, se hace público que desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta, para contratar la ejecución de las obras de nueva captación e impulsión de aguas al nuevo depósito que se haga, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se efectuará en el mismo día a las 13 horas de haber finalizado el plazo de admisión de plicas.

Modelo de proposición

D. ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., titular del D. N. I. núm. ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para ejecutar las obras de nueva captación de agua e impulsión al nuevo depósito que se haga, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ..... del día ..... de ..... 19....., se compromete a ejecutar dicha obra en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Acompaña declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

En ....., a ..... de ..... de 1983.

El interesado

Mazuelo de Muñó, a 4 de febrero de 1983. — El Alcalde-Presidente de la Junta, Antonino Fernández Delgado.

649.—2.690,00

Junta Administrativa de San Clemente del Valle

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por esta Junta Adva. a las trece treinta horas del día 17 de marzo del presente año, tendrá lugar en la sala de esta Junta, la venta en pública subasta y a sobre cerrado de 478 hayas con un volumen de 195 metros cúbicos y tasación de quinientas ochenta y cinco mil pesetas —585.000 pesetas— sitas en el monte Frontal de la Mata número 45.

Las proposiciones habrán de presentarse en esta Junta, hasta la misma hora de apertura de plicas.

Para optar a la subasta, los licitadores consignarán como fianza provisional el 5 por 100 de la tasasión, siendo la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría. De quedar desierta, se celebrará de nuevo a los diez días.

San Clemente del Valle, 12 de diciembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

70.—1.410,00

Anuncios Particulares

Caja Rural Provincial

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 20524-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 8506-5.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 21031-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

630.—750,00

IMPRENTA DIPUTACION